



Lanús, 08 de noviembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 0546.

VISTO

El expediente EPSEA N° 000238/2022 mediante el cual se solicita el corte del árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Chaco N° 2092 de este Partido; y

CONSIDERANDO

Que, la Sra. GARCIA, Margarita Matilde solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe y material fotográfico obrante en las actuaciones, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de UN (1) ejemplar de la especie Fresno, en estado fitosanitario regular, añaño, con raíces expuestas que han roto la vereda y por su gran porte no es apto para el ancho de la vereda. Por su estado, se recomienda el corte del ejemplar en cuestión, sin reposición del mismo debido al ancho de la vereda debiendo la solicitante llevar a cabo el destoconado de los restos;

Que, se notificará a la solicitante, que previo al corte del ejemplar, deberá entregar la cantidad de DOS (2) ejemplares entre los mencionados en el artículo segundo del presente acto administrativo, a la Dirección de Arbolado Urbano, para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Partido de Lanús;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5°, de la Ley N° 12.276, de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 5°, de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar con personal municipal el corte a un metro (1 m) de altura de UN (1) ejemplar de la especie Fresno, ubicado en la calle Chaco N° 2092 del Partido de Lanús, quedando la extracción de tocón y raíces a cargo de la solicitante.

Artículo 2º: Las especies para la donación, podrán ser cualquiera de las siguientes, y no otras: Fotinia, Ciruelo de Flor, Crespón, Árbol de Judas, Arce Tridente, Freno Dorado, Pezuña de Vaca disciplinado, Lapachillo, Viscote, Pata de Buey, Algarrobo Blanco, Lapacho Amarillo, Fresno

Americano, Liquidámbar, Lapacho Rosado, Falso Castaño, Castaño, Almez, Ceibo de Jujuy, Parasol de la China, Árbol de oro, Nogal Criollo, Tulipanero, Cedro Misionero, Arce Dorado, Jacarandá, Roble de Eslavonia, Ibirá-Pitá, Arce Sicomoro. No corresponde la reposición por parte de la solicitante, debido al ancho de la vereda.

Artículo 4º: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; pase a la Dirección de Arbolado Urbano a efectos de notificar a la solicitante para la continuidad del ulterior trámite, cumplido archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por